



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/22/2017, de 10 de enero, por la que se dispone la publicación del Decreto de la Consejería de Servicios Públicos y Personal del Ayuntamiento de Zaragoza, de 13 de mayo de 2016, por el que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la provisión definitiva del puesto de trabajo de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, reservado a funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

La Consejería de servicios Públicos y Personal del Ayuntamiento de Zaragoza mediante Decreto de 13 de mayo de 2016, aprobó las Bases y la convocatoria, para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría Superior.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, este Departamento de Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 2 d) del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, ha resuelto publicar la convocatoria para la provisión definitiva del puesto de trabajo de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zaragoza, mediante el procedimiento de Libre designación, con arreglo a las siguientes,

Bases

Primera.— *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zaragoza, dotado con el sueldo correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1, nivel de complemento de destino 30 y complemento específico de 48.917,68 euros anuales.

Segunda.— *Condiciones Generales.*

Para tomar parte en el presente procedimiento será necesario ser funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala Secretaría, categoría superior y no encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Estar inhabilitado o suspendido en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, sin haber transcurrido el tiempo señalado en ellas.
- b) Estar destituido en virtud del artículo 148.5 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el periodo a que se extiende la destitución.
- c) Estar en situación de excedencia voluntaria y no haber transcurrido el plazo de dos años desde el pase a la misma.

Los requisitos y, en su caso, los méritos alegados deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

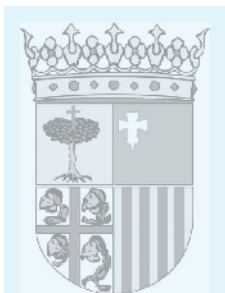
Tercera.— *Publicación.*

La presente convocatoria y sus bases se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de Aragón", y un extracto en el "Boletín Oficial del Estado", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Cuarta.— *Instancias y documentación.*

Las instancias, en las que los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda de la convocatoria, se dirigirán a la Consejería de servicios Públicos y Personal, y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Junto a la instancia solicitando tomar parte se presentará relación de méritos profesionales y su correspondiente documentación justificativa.

Quinta.— Informe previo.

El órgano competente para la resolución podrá solicitar informe del Coordinador del Área de Alcaldía y, en su caso, del Titular de la asesoría Jurídica.

Sexta.— Aclaraciones.

Se podrá recabar de quienes participen en la convocatoria aclaraciones o documentación adicional cuando de la presentada no resulten suficientemente acreditados los datos alegados en relación con los méritos.

Séptima.— Resolución.

Corresponde a la Consejería de Servicios Públicos y Personal resolver el proceso de libre designación a favor de quien considere más idóneo para el puesto de trabajo, en atención a la naturaleza de las funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, dando cuenta al Pleno de la Corporación y y traslado a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Aragón y de la Administración General del Estado para la anotación y publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Octava.— Impugnación y supletoriedad.

La presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para lo no previsto expresamente en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás disposiciones concordantes.

Zaragoza, 10 de enero de 2017.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**